



ACUERDO MINISTERIAL 932-2003
GUATEMALA, 02 DE JUNIO 2003
EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Ministerial número novecientos tres guión dos mil tres (903-2003) de fecha veintiocho de mayo dos mil tres, publicando en el Diario de Centro América, órgano Oficial del Estado, el día veintinueve de mayo de dos mil tres, se creo el Centro de Evaluacion de Conductores de Vehículos, como una Unidad Especial de Ejecucion dentro de la estructura de la Direccion General de Tránsito de la Policía Nacional Civil.

CONSIDERANDO:

Que el nombre correcto del órgano competente es el Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil.

POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 194 inciso a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto 114-97 del Congreso de la República.

ACUERDA:

Artículo 1: Reformar el título y el artículo 1 del Acuerdo Ministerial numero novecientos tres guion dos mil tres (903-2003) de fecha veintiocho de mayo de dos mil tres, publicado en el Diario de Centro América, órgano oficial del Estado el día veintinueve de mayo de dos mil tres, los cuáles quedan así:

Acuerdase crear el Centro de Evaluacion de Conductores de Vehículos como un unidad especial de ejecucion dentro de la estructura del Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil.

Artículo 1. Se crea el centro de evaluacion de Conductores de Vehículos como una unidad especial de ejecucion, dentro de la estructura del Departamento de Transito de la Policía Nacional Civil, el cual tendrá las funciones que el presente Acuerdo Ministerial le asigna.

Artículo 2. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su publicación en el Diario de Centro América, órgano Oficial del Estado.

MINISTRO DE GOBERNACIÓN